


Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:  EUGENIA JESSICA RAMOS FERNANDEZ
Dirección: Calle LASTRES Nº2
Gijón 33207 (Provincia: Asturias - País: España)
Teléfono de contacto: 614328176
Correo electrónico: spjus.asturias@facuso.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE24e00093767918
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 16/12/2024 12:59:59
Fecha y hora de registro: 16/12/2024 13:01:28
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A03028821 - Viceconsejería de Justicia
Organismo raíz: A03002951 - Principado de Asturias
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: SOLICIT. INCLUSIÓN TOTALIDAD PLAZAS VACANTES DESIERTAS PARA CONCURSO TRASLADOS '24

Expone: Que a la vista de la próxima convocatoria del Concurso Ordinario de Traslados de los Cuerpos Generales de Justicia, así como de la determinación de las distintas plazas a ofertar por parte de las CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia, entre ellas Asturias, desde SPJ-USO queremos recordar a la Viceconsejería de Justicia a la que nos dirigimos, que de forma imperativa, el artículo 28.2 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, establece que "los puestos de trabajo que se ofertan al personal funcionario de nuevo ingreso deberán haber sido objeto de concurso de traslado previo entre quienes ya tuvieran la condición de personal funcionario".

Lo anterior viene a indicar que para se deberán generar plazas desiertas en los concursos de traslados ordinarios para poder ofrecerlas al personal de nuevo ingreso, por lo cual el paso previo y lógico a la conversión/consideración de una plaza como "desierta" es ofertar la consiguiente plaza vacante en el concurso de traslados.

Desde SPJ-USO, teniendo en consideración el reconocimiento expreso por parte del Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la insuficiencia de plazas desiertas para adjudicar al personal opositor en los procesos selectivos que actualmente están en curso (recordemos, procesos selectivos de Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocado mediante la Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre; Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocados mediante Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre; Gestión PA y Tramitación PA Promoción Interna convocados mediante Orden PJC/104/2024, de 31 de enero y Orden PJC/150/2024, de 19 de febrero; y finalmente Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocado mediante la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero), no existiendo plazas suficientes en todos los ámbitos territoriales, como se deduce del Informe de 25/11/2024 elaborado por la aludida Subdirección General.

En el citado Informe la Subdirección General señalada, manifiesta entre otras cuestiones, su decidida intención de incluirán en el concurso de traslados ordinario 2024 todas las plazas desiertas reservadas para los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, de forma que la adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso para todos los procesos pendientes se efectuaría una vez resuelto el concurso GPA, TPA, y Auxilio Judicial 2024, ya que se crearían las plazas desiertas necesarias, exhortando a las CCAA con competencias transferidas, a la inclusión de todas esas plazas vacantes y desiertas de las que se disponen y se encuentran reservadas.

Asimismo hay que indicar que es intención manifiesta del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, según el ya aludido Informe, que "De acuerdo con la previsible aprobación y entrada en vigor de la futura Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que conlleva la futura

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

implantación y acoplamientos de los Tribunales de Instancia, cuya 1º fase ha de estar terminada a principios de julio de 2025, es criterio del Ministerio la necesidad de que las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por dicha fase 1º no sean ofertadas en el concurso de traslados ordinarios de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial 2024. Ello responde a que su inclusión interferiría en el concurso de traslados y el proceso de acoplamiento”.

“Habiendo relacionado los partidos judiciales que se ven afectados en cada CCAA y fase 1º, dejando en manos de las CCAA la gestión de las plazas afectadas que les correspondan.”

Solicita:

A la vista de esa previsible aprobación de la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, los partidos judiciales que se verían afectados por la fase 1ª de implantación prevista en indicado proyecto de ley, implican a un ingente número órganos judiciales, que a la vista de los que el Ministerio ha incluido en su relación, supondría “de facto” dejar de ofertar al concurso ordinario de traslados todas las plazas existentes en los partidos judiciales afectados (incluyendo a sus Juzgados de Paz).

Desde SPJ-USO consideramos la pretendida decisión del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, manifestada a través de la ya aludida Subdirección General, de muy dudosa legalidad, y ante la que ésta organización sindical se reserva el derecho a ejercer las acciones legales oportunas; decisión que, de forma absolutamente arbitraria y sin base legal alguna, puesto que se toma en consideración una “posible futura ley” que ni a día de hoy, está siquiera aprobada y mucho menos publicada en el BOE y por tanto vigente, supone un grave recorte en cuanto al número de plazas efectivas a ofertar en el concurso de traslados ordinario, y que conculca gravemente el derecho a la movilidad voluntaria que legalmente tienen reconocidos los Cuerpos Generales de Justicia, amén de otros derechos, como puede ser el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Es por todo lo anterior, por lo que desde SPJ-USO SOLICITO a Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, que oferte al Concurso Ordinario de Traslados de 2024, dentro de su ámbito competencial, todas las plazas que actualmente estén vacantes sea cual sea su ubicación y estén o no afectas a la fase 1ª de implantación, de la previsible y futura, que tendrán que ser añadidas a aquéllas ya previstas de inclusión en el concurso y de las que se ha informado al Ministerio (de conformidad con el e-mail enviado a las organizaciones sindicales de Asturias en fecha 17 de octubre de 2024), y que a la vista de la propia relación de plazas vacantes en Asturias que esa Viceconsejería de Justicia que envió vía e-mail a las organizaciones sindicales el día 27 de noviembre de 2024, deberá de añadir, al menos, las plazas vacantes que se “reservaron” para los procesos de estabilización por concurso y concurso-oposición.

Documentos anexados:

Nombre: CONCURSO DE TRASLADOS 2024 AÑADIR MÁS PLAZAS.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 34f3f2f395527202a413c985722b68e633000f729cea0c1df888cc6217a0992b252b94206b872378c6d85a3cdf1a4c46e698fb9db585adbc9ffece167802ebd

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.